

CIRCULAR INFORMATIVA No. 003

Tunja, 16 de Enero de 2017

PARA RECTORES Y COORDINADORES DE LAS 254 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ.

Asunto: Aplicación y realización del Festival Escolar del Refuerzo Académico año 2016 – 2017

En el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 “Creemos en Boyacá, Tierra de Paz y Libertad” la Secretaría de Educación, tiene prevista la ejecución del subprograma cobertura, acceso, permanencia, articulación y continuidad, tomando como referencia el año lectivo 2016, la matrícula intra-anual, según reporte SIMAT, con corte al 13 de diciembre de 2016, el número de alumnos matriculados en las 254 instituciones educativas de los 120 municipios no certificados del departamento fue de 147.688 de los cuales hay una cifra significativa y preocupante de 6.251 estudiantes reprobados que representa el 4.23% del total de la población matriculada en el año 2016. En materia de deserción, 2.290 que abandonaron el sistema escolar, representando el 1.55% del total de la población estudiantil matriculada en el año 2016.

La Secretaría de Educación, ha venido efectuando una serie de actividades que se han aplicado dando excelentes resultados al disminuir en más del 50% la reprobación.

En el presente año, se hace necesario implementar nuevamente dichas acciones, teniendo en cuenta:

1. La Directiva Ministerial No. 29 del 10 de noviembre de 2010, cuyo asunto es la Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes, enfatiza: “Las instituciones educativas tienen que garantizar el derecho de los estudiantes a recibir asesoría y el acompañamiento continuo de sus docentes para la superación de sus debilidades, a través de estrategias de continuidad, apoyo permanente;
2. De igual forma es política de la Secretaría de Educación de Boyacá, plasmada en la circular 045 de 12 de abril de 2016, disminuir los índices de repitencia escolar, ya que “el fenómeno de la reprobación genera dos aspectos graves de ineficiencia interna en el sistema escolar: la deserción y la repitencia”.
3. Es deber de las instituciones educativas y de los docentes elevar los índices de permanencia escolar, para ello se deben establecer diversos mecanismos pedagógicos y académicos plasmados en las denominadas actividades de recuperación, los cuales se realizan durante el transcurso del año lectivo, lo que implica de igual manera su ejecución al final del año y comienzo del año lectivo siguiente, incluyendo el primer periodo académico del año 2017.

En conclusión, el rol de las instituciones escolares y de los docentes, es el de utilizar todo tipo de actividades y mecanismos pertinentes para lograr que los estudiantes aprueben el año

escolar, ejercicio que implica un alto grado de profesionalismo en procura de dignificar a nuestros niños y adolescentes y de esta manera cumplir el precepto constitucional del derecho fundamental de la educación, por encima de cualquier tipo de criterio formal plasmado en los reglamentos, los cuales a la postre son guía flexibles, siempre a favor de los educandos.

Por las anteriores razones, la Secretaría de Educación les invita a retomar la estrategia FESTIVAL DE REFUERZO ACADÉMICO, cuyos fundamentos, principios y fines están plasmados en las circulares ya mencionadas: Circular 119 de 25 de noviembre de 2014 y Circular 115 del 24 de noviembre de 2015, para que se planteen unos objetivos generales y específicos, así como una serie de actividades propuestas para disminuir la REPROBACIÓN Y DESERCIÓN.

En el mes de abril de 2017, los señores rectores entregarán un informe y los resultados alcanzados con la realización del Festival en el primer periodo académico año 2017, para demostrarle al Ministerio de Educación Nacional, que la Secretaría de Educación de Boyacá se preocupa por garantizar el derecho a la educación.

La estructura en que deben presentar los informes es la siguiente:

Nombre de la I.E.	Código DANE	Municipio	Números de alumnos beneficiados	Número de alumnos reprobados	Número de alumnos aprobados

Nombre y Firma del Rector

La información debe ser enviada al correo electrónico: bbeltran@sedboyaca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO POR
MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
JOSÉ HERNÁN FORERO BUITRAGO
Líder Área Misional

ORIGINAL FIRMADO POR
LUIS ALEJANDRO LANCHEROS
Líder Área de Cobertura

Vo.Bo. Liliana Rocío Osorio Salazar
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Bernardo B.
Director de Núcleo Educativo
Coordinador Grupo de Garantía Permanencia Escolar